



ACUERDO ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y AGS S.L PARA LA REALIZACION DEL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL “I CURSO DE REPARACIÓN DEL MANGUITO DE LOS ROTADORES Y CIRUGÍA ARTROSCÓPICA”

En Elche, a 2 de noviembre de 2015

COMPARECEN

De una parte, la **Universidad Miguel Hernández de Elche** (en adelante **UMH**), CIF nº Q-5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche (Alicante), en representación de la misma, D. Jesús Tadeo Pastor Ciurana, en calidad de Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en virtud del Decreto 42/2015, de 10 de abril (DOCV nº 7503, de 13 de abril de 2015), por el que se le nombra Rector, y del Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 4861, de 13 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos de la UMH de Elche, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell (DOCV nº 6808, de 2 de julio).

De otra parte, **AGS S.L.** (en adelante **AGS**), con N.I.F. B03240205, con sede en Elche, calle Josefina Manresa Quesada, nº 113, CP 03202; y en su nombre y representación D. Álvaro Guillermo Sala Cremades, de nacionalidad española, actuando en calidad de administrador único, según escritura de Acuerdos Sociales nº 1180 del 29 de julio de 2013 ante el notario Don Manuel Ferrer Gómez de Elche

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente acuerdo y, al efecto

EXPONEN



PRIMERO.- Que AGS se dedica a la promoción de técnicas de cirugía traumatológica.

SEGUNDO.- Que la AGS tiene interés en la realización de un curso de formación cuyo objeto se describe en el anexo

Por lo que ambas partes acuerdan regular esta relación según las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO

El objeto del presente acuerdo es la realización, a solicitud de AGS, del Curso de Especialización Profesional “1 curso de reparación del manguito de los rotadores y cirugía artroscópica”.

El curso se impartirá en las instalaciones de la Sala de disección, en el Campus de Sant Joan d’Alacant, por parte de profesores del Departamento de Histología y Anatomía al Prof. Sanchez del Campo de la UMH, y para las personas que AGS designe, debiendo establecerse en documento anexo firmado por ambas partes cualquier variación del lugar de impartición del mismo.

En el caso en el que los estudios propios se desarrollen en horarios en los que UMH se encuentra cerrada, será necesaria la contratación de un servicio de conserjería durante las horas de duración de los mismos. Este servicio se facturará de forma independiente, al igual que el servicio por el uso de instalaciones necesarias para desarrollar el curso.

El material cadavérico, así como el material fungible que figura en la memoria, será suministrado por la Universidad, y el restante material técnico por AGS. En caso de deterioro o sustracción de este último material técnico, éste será reemplazado por AGS.

SEGUNDA.- DURACIÓN Y HORARIO

El curso se desarrollará el 11 de diciembre de 2015 con una duración de 7 horas. El horario se extenderá de las 9 a las 14 y de las 16 a 18 horas.

TERCERA.- RESPONSABLES DE LA REALIZACIÓN



Los responsables de la puesta en marcha y supervisión del curso por parte de la UMH serán el profesor D. Vicente Almenar García, adscrito al Departamento de Histología y Anatomía de la UMH, que tendrán como interlocutor válido por parte de AGS a D. Fernando Villaverde Fernández, en calidad de Administrador.

CUARTA.- GESTIÓN DEL CURSO

La gestión académica del curso se deberá hacer a través de la aplicación informática de la UMH.

La publicidad que se realice de la actividad formativa manifestada en el presente acuerdo tendrá que mostrar el logotipo oficial de la UMH, siendo necesaria la supervisión previa de la propia UMH anterior a su difusión.

La UMH emitirá los diplomas acreditativos de la superación de dicho curso.

QUINTA.- CONDICIONES ECONÓMICAS

AGS se compromete a aportar para la realización del curso la cantidad de siete mil euros (7.000€).

En ningún caso la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de los estudios propios objeto del presente convenio realizada por AGS devendrá en obligaciones económicas por parte de la UMH

AGS deberá realizar la transferencia de los ingresos que le corresponden a la Universidad Miguel Hernández de Elche de acuerdo a la factura emitida por la UMH, que será conforme a la normativa vigente.

SEXTA.- PROPIEDAD DEL CURSO

La información utilizada en el desarrollo del curso será considerada propiedad de la UMH salvo la proporcionada por AGS que será de su única y exclusiva propiedad.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL ACUERDO Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente acuerdo constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con su objeto y contenido. Cualquier modificación del mismo deberá ser efectuada por escrito y firmada por ambas partes.

Serán causa de resolución del presente acuerdo:

El mutuo acuerdo de las partes intervinientes. En este caso, ambas instituciones tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, entendiéndose que deberán continuar, hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas.



El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones asumidas en virtud del presente Acuerdo. En este caso, la parte incumplidora habrá de reparar los daños y perjuicios que por tal motivo hubiere causado a la otra parte.

Cualesquiera otras que, en su caso, le fueran de aplicación conforme a la legislación vigente.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN

AGS y la UMH se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente acuerdo, ambas partes acuerdan someterse a la legislación española específicamente aplicable y en particular a los órganos jurisdiccionales de Elche.

NOVENA.- PROTECCION DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la UMH incluirá en ficheros informatizados todos los datos personales necesarios exclusivamente para la gestión del curso de especialización profesional aprobado por el Consejo de Gobierno de la UMH objeto del presente acuerdo. Los usuarios inscritos, podrán ejercer los derechos de consulta de datos personales, rectificación y cancelación contenidos en estos ficheros.

Para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, será necesaria la cesión de determinados datos personales de empleados y participantes en el curso por parte de la EMPRESA a la UMH, habiéndose obtenido por parte de la EMPRESA el consentimiento de los participantes para esta cesión.

En consecuencia, la UMH se compromete a actuar de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

En cualquier caso, todos los datos de participantes, así como cualquier información relacionada con la actividad de la que tenga conocimiento la UMH con motivo de este contrato, serán tratados por la UMH con absoluta confidencialidad y reserva.



Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firma el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha arriba señalados.

POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ DE ELCHE

POR AGS S.L

Fdo.: María Carmen Acosta Boj
Vicerrectora de Estudios
(Por delegación de RR 646/15, de 29
de abril, DOCV núm. 7522, de
11/05/2015,
RR 730/11, de 19 de mayo, DOCV
núm. 6530, de 27/05/2011)

Álvaro Guillermo Sala Cremades
Director Gerente

POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ DE ELCHE

POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ DE ELCHE

Vicente Almenar Garcia
Profesor responsable

Raul Moral Herrero
Vicerrector Adjunto de Estudios
para Nuevos Títulos y Centros Adscritos



ANEXO

MEMORIA CURSO

JUSTIFICACION ACADÉMICA Y SOCIAL

El curso se ha planteado como una reunión teórico-práctica en la que se revisarán las técnicas de reparación de roturas del Manguito de los rotadores. Se realizarán presentaciones institucionales de los productos y las técnicas quirúrgicas que luego se desarrollarán durante la sesión práctica en cadáver

OBJETIVOS DEL CURSO

Práctica en cadáver del método Thiel, de los procedimientos de fijación de los distintos tipos de rotura del manguito de los rotadores

ESTRUCTURA DEL CURSO

Se harán prácticas de tres tipos de cirugía:

- Fijación del manguito por procedimiento Tras Óseo
- Fijación del manguito por implantes desarrollados en PEEK
- Fijación del manguito por implantes desarrollados en Titanio

Las prácticas se realizarían simultáneamente, disponiendo de 90 minutos cada sesión constando cada una de las prácticas de 3 mesas.

Cada mesa debe disponer del material e instrumental necesario, dependiendo del número de asistentes.

Además, debería haber una mesa “general”, con exposición del resto de implantes (de los que no se hacen prácticas), para que los asistentes se familiaricen con el instrumental y los implantes.

La distribución de asistentes se haría por grupo, que rotarían por cada una de las sesiones.

USO DE INSTALACIONES Y PROGRAMACION TEMPORAL

9'00-9'30 Presentaciones del curso

9'30-11'00 Talleres sesión 1

11'00-11'30 café

11,30-14,00 Talleres sesión 2

14,00- 15-30 comida

16-18 h Practicas de la cirugía trans-osea con la aguja STN, arpones de PEEK para la rotura del manguito (Elite-FT),y Arpones de titanio para la rotura del manguito (Sharc-FT)



PROFESORADO DEL CURSO

Por parte de la Universidad Miguel Hernández impartirán docencia el profesor, miembro del Departamento de Histología y Anatomía Humana:

- Francisco Sánchez del Campo
- Vicente Almenar García, Profesor Titular de Universidad de Anatomía y Embriología Humana, Departamento de Histología y Anatomía.
- Fernando López Prats, Catedrático de Cirugía, Departamento de Patología y Cirugía

Por parte de AGS

- Miguel Angel Ruiz Ibán, Jefe Unidad Artroscopia del Hospital Ramón y Cajal de Madrid

PERSONAL COLABORADOR

Será necesaria igualmente la colaboración de personal no docente, tanto de los Técnicos de la Sala de Disección, D^a Paola Ortuño Hernández y D. Alfonso Sanchez de la Blanca Mesas, como de la administrativa D^a Adelaida Baso López. Este personal colaborador deberá contar con las autorizaciones pertinentes.

PRESUPUESTO

El presupuesto total del curso asciende a 7.000- euros destinados a las siguientes partidas:

Gastos de Personal	1.970 €
Fungible	3.931 €
Costes Indirectos UMH (15,7%)	1.099 €



GASTOS DE PERSONAL

- Profesorado: Se estima un número aproximado de 4 horas para el profesorado de la Universidad Miguel Hernández (320 €). Para el profesorado de AGS está prevista la remuneración de 3 horas docentes (240 €)
- Personal (PAS): Se estima una colaboración de unas 6 horas para el personal técnico y unas 6 h. para el personal administrativo, todas ellas fuera de la jornada laboral normal y por la que percibirán una contraprestación de 900 €.
- El coordinador percibirá 510 € por 6 horas de coordinación.

DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS

No se contempla este epígrafe ya que todos los desplazamientos del profesorado ajeno a la Universidad Miguel Hernández correrán a cargo de AGS.

MATERIAL FUNGIBLE

El gasto previsto para material fungible será de 4.088.- euros este importe incluye diverso material quirúrgico general (tijeras, separadores, bisturís, pinzas de disección, etc.); material necesario para la preparación de los cadáveres de acuerdo con el método del Dr. Thyel de Graz; material desechable (batas, paños, gasas, seda, hojas de bisturí, etc.), y por último material de video proyección.